

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**CONCURSO PÚBLICO
N°01-2023-ESSALUD/RALO-1
(2332P00011)**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
DE EXAMENES DE RESONANCIA MAGNETICA PARA EL
HOSPITAL III IQUITOS RED ASISTENCIAL LORETO
PERIODO DE 365 DIAS CALENDARIO (PAC 1593).**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Salud- ESSALUD- Red Asistencial Loreto
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Calle 9 de diciembre N°533, Iquitos- Maynas- Loreto
Teléfono: : 065 253919
Correo electrónico: : alejandro.silva@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMENES DE RESONANCIA MAGNETICA PARA EL HOSPITAL III IQUITOS RED ASISTENCIAL LORETO PERIODO DE 365 DIAS CALENDARIO.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N°42-OA-GRALO-ESSALUD-2023**, el 20 de marzo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A PRECIOS UNITARIOS, acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo **365 DIAS CALENDARIO** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/8.00 (Ocho y 00/100 soles), en caja de la Entidad, sito en Calle 9 de diciembre N°533, Iquitos- Maynas- Loreto (Tercer Piso) y podrá recabar las Bases en medio físico en la Unidad de Adquisiciones de la Entidad, sito en la misma dirección (Cuarto Piso).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 29414 - Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarías de los Servicios de Salud y su Reglamento, Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.
- Resolución N° 080-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos⁵.
- h) Copia de las Guías y Manuales de Procedimientos de exámenes de Resonancia Magnética con vigencia actualizada, las mismas que deben ser aplicadas por el personal médico y tecnólogo médico.
- i) De (l) (los) Equipo (s) Ofertado (s): Copia de documentación otorgada por la casa de matriz que indique (fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como una copia de la póliza de importación, donde se acredite la fecha de ingreso al país- NO deben ser repotenciados, con una antigüedad de fabricación no mayor a cinco años).
- j) Relación de los profesionales médicos con el registro de su firma, la misma que se encuentra en su DNI, y con la cual suscribirá los informes médicos emitidos del estudio de resonancia magnética realizado.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200.000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Unidad de Adquisiciones**, sito en Calle 9 de diciembre N° 533, Iquitos- Maynas- Loreto (Cuarto Piso), en el horario de 07:00 a 15:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos (mensuales), luego de la recepción formal y completa de la documentación y la conformidad del servicio por el número de exámenes por pacientes correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable jefe del Servicio de Diagnostico por Imágenes del Hospital III Iquitos de la Red Asistencial Loreto-EsSalud es quien debe otorgar la conformidad de la prestación del servicio efectuada.
- Comprobante de pago.
- Contrato y Orden de Compra.

Así mismo se consideran los siguientes:

- Solicitud del estudio de Resonancia Magnética refrendada por el médico tratante y jefe de servicio y/o departamento.
- Hoja de acreditación del paciente o informe de la Gerencia Central de prestaciones Económicas y Sociales.
- Consentimiento Informado para la realización del examen.
- Consentimiento Informado del uso de contraste y/o sedación de ser el caso.
- Ficha de anestesiología de ser el caso.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Informe médico del examen solicitado.
- identificación del paciente mediante fotocopia del DNI.
- De presentarse observaciones a la documentación presentada Auditoria Medica deberá consignarse en un documento debidamente suscrito, indicando claramente éstas, otorgándose a la empresa un plazo no mayor a quince días (15) calendarios para su subsanación. Es preciso señalar que todas observaciones deberán realizarse en un solo acto, no pudiendo presentarse después nuevas observaciones.
- Una vez levantadas las observaciones, en un plazo no mayor de 07 días hábiles, Auditoria Médica se encargará de elaborar el informe de liquidación, calcular el monto a pagar mensualmente de acuerdo a lo establecido en los TDR (Términos de Referencia), elaborar el PECOSER y hoja de Liquidación.
- Para ello, deberá contarse con el Reporte Mensual del Proveedor, en un plazo que no exceda los diez (10) días del último día del mes calendario, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.
- Todas las observaciones que el Hospital III Iquitos plantee a la empresa, así como las respuestas que éstas remitan al respecto al hospital, deben constar por escrito y deben basarse en evidencia científicamente aceptada en el ámbito nacional o internacional y ser sustentadas correcta, técnica y razonablemente.
- En caso que las prestaciones realizadas no cumplan con los términos de referencia y condiciones del contrato serán observados y devueltos al proveedor o empresa para las subsanaciones correspondientes, y de no levantarse procederá a la aplicación de las penalidades en el contrato.
- Si a consecuencia de la auditoria a las prestaciones de salud, el Hospital III Iquitos detectase prestación que no ha sido realizada, el valor de la misma será deducido del monto a pagar. Adicionalmente, la institución realizara de forma trimestral una evaluación de las quejas presentadas por los médicos tratantes y asegurados.

Dicha documentación se debe presentar en la jefatura del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital III Iquitos de la Red Asistencial Loreto-EsSalud, sito en Av. La Marina S/N, Iquitos – Loreto – (en horario de 07:00 a 12:00 horas).



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La población asegurada adscrita a la Red Asistencial Loreto en estos últimos 5 años se incrementó de 229,320 a 248,206 (Cuadro N°02) lo que implicaría mayor demanda de los diferentes servicios asistenciales con que cuenta el Hospital III Iquitos.

Cuadro N°02



GERENCIA CENTRAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 GERENCIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
 SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA

POBLACION ASEGURADA DE ESSALUD POR REDES
 2015 - 2019

REDES ASISTENCIALES	2015	2016	2017	2018	2019
RED ASISTENCIAL ALMENARA	1,547,840	1,586,543	1,587,591	1,612,098	1,634,990
RED ASISTENCIAL AMAZONAS	69,422	67,840	69,424	71,972	74,802
RED ASISTENCIAL ANCASH	213,532	215,406	220,979	232,274	233,278
RED ASISTENCIAL APURIMAC	84,642	82,834	82,971	85,898	92,008
RED ASISTENCIAL AREQUIPA	626,242	637,964	652,311	672,205	689,470
RED ASISTENCIAL AYACUCHO	108,730	108,001	110,063	114,901	114,627
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA	170,316	174,189	180,071	188,143	193,233
RED ASISTENCIAL CUSCO	332,042	329,855	332,087	353,418	370,868
RED ASISTENCIAL HUANCVELICA	81,339	79,225	79,841	81,334	82,356
RED ASISTENCIAL HUANUCO	159,504	159,927	165,503	171,527	177,649
RED ASISTENCIAL HUARAZ	101,138	103,264	106,669	110,865	118,957
RED ASISTENCIAL ICA	442,049	444,440	459,519	476,389	489,117
RED ASISTENCIAL JUJUYACA	132,629	132,431	137,542	141,989	146,006
RED ASISTENCIAL JUNIN	358,961	358,544	364,747	373,001	382,005
RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD	600,202	619,258	643,107	674,747	700,753
RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE	564,967	573,873	590,123	610,831	632,871
RED ASISTENCIAL LORETO	229,320	228,689	233,537	242,979	248,206
RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS	34,710	36,442	36,430	37,835	39,852
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA	94,932	93,709	94,207	98,402	103,365
RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA	48,638	50,035	50,941	54,116	57,665
RED ASISTENCIAL PASCO	94,402	92,105	94,809	96,019	96,928
RED ASISTENCIAL PIURA	599,434	606,906	623,268	653,957	684,990
RED ASISTENCIAL PUNO	102,350	96,519	99,254	102,289	104,401
RED ASISTENCIAL REBAGLIATI	1,832,483	1,866,767	1,919,053	1,971,825	2,004,898
RED ASISTENCIAL SABOGAL	1,702,559	1,749,461	1,773,839	1,815,029	1,873,794
RED ASISTENCIAL TACNA	118,117	118,118	119,208	121,725	124,501
RED ASISTENCIAL TARAPOTO	102,318	104,825	108,379	113,185	118,672
RED ASISTENCIAL TUMBES	68,695	67,236	68,623	70,554	72,138
RED ASISTENCIAL UCAYALI	133,152	132,672	137,630	142,933	149,053
Total general	10,754,665	10,937,079	11,141,726	11,493,440	11,811,453

Fuente: Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas - ESSALUD
 Elaboración: SGE-GGI-GCPP

El Hospital III - Iquitos de la RED ASISTENCIAL LORETO cuenta con 5 departamentos asistenciales y 14 servicios asistenciales, quienes brindan prestaciones asistenciales en 15 UPSS de 17 UPSS asignadas por el nivel de atención. Por tal motivo, siendo los Exámenes de Resonancia Magnética un estudio



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

que se encuentra dentro de la UPSS de Diagnóstico por Imágenes y por no contar con un Resonador Magnético y con la finalidad de satisfacer la demanda de este estudio los pacientes son referidos al Hospital Rebagliati y tercerizados (Cuadro N° 03 y 04) originando retraso en el diagnóstico definitivo y en el tratamiento oportuno de los pacientes que necesitan dicho examen.

Cuadro N°03

PACIENTES REFERIDOS A LA CIUDAD DE LIMA POR RMN
 (2016 -2019)

ESPECIALIDAD	2016	2017	2018	2019
NEUROCIRUGIA	7	4	4	9
ENDOCRINOLOGIA	2	3	1	3
PEDIATRIA	2	3	1	2
GERIATRIA	1			
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	4	10	1	10
MEDICINA INTERNA	3	2	1	2
CIRUGIA	2	2	1	4
ONCOLOGIA	3	2	4	3
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	1			
GASTROENTEROLOGIA	1	2		2
UROLOGIA		1		
NEUROLOGIA		6	1	5
OTORRINOLARINGOLOGIA		1		1
GINECO OBSTETRICIA		2		
ONCOLOGIA GINECOLOGICA Y MAMA		1		
INFECTOLOGIA			1	1
OFTALMOGIA				1
HEMATOLOGIA				1
CARDIOLOGIA				1
TOTAL	26	39	15	45

RMN A TRAVES DE REEMBOLSO POR NECESIDAD DE SERVICIO
 (2019)

22

Fuente: Unidad de Admisión, Registros Médicos, Referencia y Contrareferencia



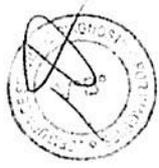
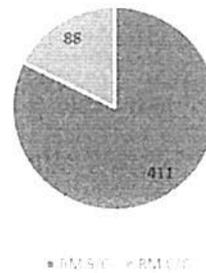
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Cuadro N°04

AÑO	RM	CANTIDAD
2020	SIMPLE	52
	CON CONTRASTE	13
	SEDACION	0
2021	SIMPLE	252
	CON CONTRASTE	44
	SEDACION	0
2022 (AL 29 DE NOV. 2022)	RM SIMPLE	411
	RM CON CONTRASTE	88
	RM SEDACION	0

Grafico N°01

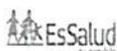
RESONANCIAS MAGNÉTICAS ESSALUD
 AL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

4.1 OBJETIVO GENERAL

- Brindar atención integral a los asegurados con los más altos estándares de calidad, en el marco de un fuerte compromiso con el bienestar de los asegurados.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contratar un servicio tercerizado de exámenes de resonancia magnética para atención de los pacientes del Hospital III Iquitos.
- Brindar cobertura de servicios asistenciales en prioridades sanitarias.
- Mejorar el acceso y la oportunidad quirúrgica.
- Garantizar la seguridad del paciente en áreas críticas y no críticas.
- Acceder a la innovación tecnológica en el diagnóstico por imágenes que brinda la tecnología en resonancia magnética, para las diversas aplicaciones.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

- **Descripción:** El servicio tercerizado para exámenes de resonancia magnética está considerado para la atención de los pacientes del Hospital III Iquitos de la Red Asistencial Loreto.

- **Cantidad:** El servicio tercerizado por la EMPRESA será a todo costo, incluyendo recursos humanos y equipos, teniendo en cuenta las siguientes cantidades proyectadas:

Item	Descripción	UM	Cantidad Mensual Proyectada	Periodo	Total
1	Examen	Un	44	12 Meses	528
	Sustancia Paramagnética	Un	6	12 Meses	72
	Sedación	Un	1	12 Meses	12

- **Horario de atención del servicio:** La atención del servicio para pacientes de consultorio externo se realizará de lunes a viernes de 7:00 am a 8:00 pm y los sábados de 7:00 am a 1:00 pm. En caso de emergencia no aplica horario y el jefe de guardia realizara la coordinación con la empresa prestadora del servicio para la realización del examen.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- **Actividades:** El contratista deberá brindar el servicio de forma continua a las solicitudes de resonancia realizadas por caso de emergencia o consulta externa, de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO DE RMN POR ZONAS TOPOGRÁFICAS													ZONAS TOPOGRÁFICAS
CANTIDAD													
MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	RMN CON MÓDULO ELI/DIFFER ZONA TOPOGRÁFICA
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72	RMN CON CONTRASTE CUALQUIER ZONA TOPOGRÁFICA
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48	RMN DE ABDOMEN
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	COLANGIO RESONANCIA
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	RMN DE PULMONES
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240	RMN DEL SISTEMA MUSCULOESQUELÉTICO
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	RMN DE CEREBRO
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	RMN DE HÍGADO
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	RMN DE COLUMNA VERTEBRAL L5/S1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	RMN DE TÓRAX
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	CARDIORESONANCIA
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	RMN DE MANO
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	RMN DE Codo
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	RESISTENCIA RESONANCIA GENERAL
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	RMN DE OBLITO
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	372	



El uso de sustancia paramagnética será señalado expresamente por el médico tratante del Hospital III Iquitos y excepcionalmente será indicado por el médico radiólogo que realiza la resonancia en el servicio tercerizado quien deberá sustentar en el mismo informe del estudio realizado porque adiciona contraste al estudio cuando el médico solicitante no lo haya considerado.

Así mismo, en caso contrario el médico radiólogo que supervisa el examen podrá suspender el uso de contraste, si considera que este no aportará en la información y calidad del examen señalando el fundamento de su decisión en el mismo informe del examen realizado. El pago por procedimiento de sedación es único por paciente. El pago por procedimiento de colocación de sustancia paramagnética (contraste) es único por paciente.

La empresa deberá contar con las Guías y Manuales de Procedimientos de exámenes de Resonancia Magnética con vigencia actualizada, las mismas que deben ser aplicadas por el personal médico y tecnólogo médico y cuya copia se adjuntara al momento de la firma del contrato.

A cada paciente se le colocara un pulsoxímetro para monitoreo de signos vitales durante el examen.

- **Sistema de contratación:** Tomando en cuenta la naturaleza de la prestación del servicio, el Sistema de Contratación será a PRECIOS UNITARIOS.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.2 PROCEDIMIENTO:

De los procedimientos del órgano solicitante o área usuaria:

- 1).- El área usuaria genera la solicitud de resonancia magnética
- 2).- El módulo de atención generara las citas en el sistema de gestión hospitalaria (ESSI) de acuerdo a la programación otorgada por el contratante
- 3).- El paciente acude a la cita en las instalaciones del contratante
- 4).- El contratante realiza el proceso de preparación, toma de imagen e informe radiológico y emitirá un resultado.
- 5).- El resultado será de entrega inmediata en caso de exámenes de emergencia, los resultados se enviarán inmediatamente luego de la toma del examen, en formato digital DVD e informe médico del estudio.
- 6).- En caso de estudios programados los resultados se emitirán en las 48 horas de realizado el estudio, se entregará las imágenes en medio digital DVD o en placas el informe en formato Word físico y en digital al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital III Iquitos para su incorporación en el Sistema de Gestión Hospitalaria (ESSI).
- 7).- En el caso de entregar DVD, la empresa contratista deberá grabar las imágenes en formato DICOM con el contenido de todas las imágenes, las cuales se almacenan en el servicio de Radiodiagnóstico del Hospital III Iquitos, para que EsSalud pueda administrar y almacenar los exámenes, así mismo el informe escrito en formato Word físico y digital debe contar con firma del médico radiólogo, el cual se añadirá al sistema de gestión hospitalaria ESSI de la institución, esta será entregado por vía email o medio magnético en un plazo no mayor de 48 hrs.
- 8).- El área usuaria visualizara las imágenes realizadas por el contratante en formato digital DVD según corresponda, mientras que el informe lo visualizara en el ESSI.
- 09).- El contratista emitirá un informe mensual de su estadística y reporte para el pago correspondiente



5.3 PLAN DE TRABAJO:

El contratista presentara el plan de trabajo dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato en la Dirección del Hospital III IQUITOS de la Red asistencial Loreto, EsSalud. Dicho documento debe contener la relación secuencial de actividades, metas y objetivos trazados, además debe indicar los recursos necesarios, dificultades que puedan encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la determinación de responsabilidades. El plan de trabajo deberá contener como mínimo la siguiente estructura:

- INDICE
- ANTECEDENTES
- JUSTIFICACION



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- FIJACION DE PRIORIDADES EN EL MARCO DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DE COMPLEJIDAD CRECIENTE DE ESSALUD
- OBJETIVO GENERAL
- OBJETIVOS ESPECIFICOS
- PRESTACIONES DE SALUD RELACIONADOS AL DIAGNOSTICO
- ACTIVIDADES
- DISPOSICIONES GENERALES
- MONITOREO – EVALUACION
- RECURSOS
- CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
- RESPONSABLES DEL PLAN Y PARTICIPANTES

5.4 RECURSOS HACER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- Infraestructura:

El local de la empresa deberá tener acceso para ambulancias, el cual deberá encontrarse en buenas condiciones de mantenimiento, pulcritud y aseo.

El local debe contar con los siguientes ambientes:



- Sala de espera
- Sala de preparación de pacientes
- Sala de estudio, con coche de paro, con sistemas de oxígeno y succión
- Sala de control con estación del operador
- Sala de informes
- Sala de urgencia y emergencia, la misma que deberá contar con coche de paro, oxígeno, aspirador de secreciones, desfibrilador, pulsímetro, bolsas auto inflables y tubos endotraqueales (adulto y pediátrico)

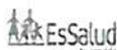
5.5 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR ESSALUD

En casos de pacientes hospitalizados y de emergencia, EsSalud realizará el traslado del paciente a las instalaciones del contratista y además proveerá de personal asistencial según lo amerite: enfermera, técnico, entre otros.

5.6 REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Aplicar las especificaciones Técnicas del Equipo de Resonancia Magnética adjunta (ANEXO 5). Así mismo se deberá considerar las siguientes características:

La tecnología y operatividad de los equipos deben estar acordes con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados, así como oportunidad y eficiencia del servicio prestado.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Los equipos no deben ser repotenciados, con una antigüedad de fabricación no mayor a cinco años. La empresa deberá presentar documentación otorgada por la casa de matriz que indique (fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como una copia de la póliza de importación, donde se acredite la fecha de ingreso al país) los cuales deberán ser presentados previo a la firma del contrato.

En caso de suspensión del servicio, el contratista deberá asegurar la continuidad de dicho servicio con los mismos requisitos de calidad descritos en el Anexo 5, debiendo reprogramar los pacientes en un plazo no mayor de 48 horas, sin costo adicional para el Hospital III Iquitos.

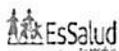
Los equipos y los ambientes donde se ejecuten los procedimientos deberán reunir las condiciones de seguridad necesarias.

5.7 NORMAS TECNICAS Y SANITARIAS NACIONALES

- Norma técnica 022 MINSA/DGSP V.02 "Norma técnica de salud para la gestión de la historia clínica" aprobada con Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA
- Norma técnica de los servicios de anestesiología: NT N°030-MINSA/DGSP-V.01
- Acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo: NT N°050-MINSA/DGSP-V.02
- Normas legales y administrativas que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud en el sector salud.
- Directiva de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N°03-GCPS-ESSALUD-2017 "Directiva de uso de resonancia magnética en el Seguro Social de Salud-EsSalud v02".
- Directiva de Gerencia General N° 1037-GG-ESSALUD-2019 "Indicadores de evaluación del cumplimiento de estrategias vinculadas a la atención de salud".
- Ley N°29414, Ley que establece Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud y su Reglamento y la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Legislativo N°728 Ley de la Productividad y Competitividad Laboral del Régimen Privado, Ley N°29245 Ley que regula los servicios de tercerización y todas aquellas normas aplicables conforme a lo regulado por el Ministerio de Trabajo.

5.8 SEGUROS

La empresa será responsable de cubrir una póliza de seguro en amparo de los pacientes asegurados derivados por EsSalud, que hayan sufrido incapacidad temporal, incapacidad permanente o muerte en eventos relacionados al examen (resonancia magnética), sea a corto o largo plazo y que será equivalente a los



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

montos otorgados por las aseguradoras privadas del mercado nacional en relación al daño causado.

5.9 FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE

- 1- Jefe Médico.- Un Médico Radiólogo
- 2- Radiólogos.- Dos Médicos Radiólogos
- 3- Tecnólogos.- Dos Tecnólogos Médicos
- 4- Anestesiólogo.- Un Anestesiólogo
- 5- Enfermero.- Un Enfermero (a)
- 6- Técnico en Enfermería.- Un Técnico en Enfermería
- 7- Mensajería.- Personal de Mensajería (Personal no Clave)

5.10 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

 - Jefe Médico. - Médico Radiólogo titulado y colegiado, habilitado con registro de especialista y recertificado de corresponder. Experiencia mínima de 01 año en atención de exámenes de resonancia magnética la cual deberá estar acreditada con: copia simple de contratos, constancias, certificados.

- Radiólogos.- Médico Radiólogo titulado y colegiado, habilitado con registro de especialista y recertificado de corresponder. Experiencia mínima de 01 año en atención de exámenes de resonancia magnética la cual deberá estar acreditada con: copia simple de contratos, constancias, certificados.

- Tecnólogos.- Tecnólogo Médico titulado, colegiado y habilitado. Experiencia mínima de 01 año en atención de exámenes de resonancia magnética la cual deberá estar acreditada con: copia simple de contratos, constancias, certificados. Nota: Deberá estar presente en cada uno de los exámenes de resonancia magnética.

- Anestesiólogos. - Médico Anestesiólogo titulado y colegiado, habilitado con registro de especialista y recertificado de corresponder. Experiencia mínima de 01 año en atención de exámenes de resonancia magnética la cual deberá estar acreditada con: copia simple de contratos, constancias, certificados. Nota: Deberá estar presente en cada uno de los exámenes de resonancia magnética con sedación.

- Enfermeros.- Enfermero (a) titulado, colegiado y habilitado por turno de trabajo y equipo.

- Técnicos en Enfermería. - Técnico asistencial por turno de trabajo y equipo.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- **Importante:** En caso de renuncia o cese de alguno(s) de los profesionales o no profesionales mencionados, se deberá informar al Hospital III Iquitos y presentar el reemplazo con el cumplimiento de los requisitos mencionados.

Todos los profesionales deberán de presentar su constancia de habilidad vigente para la prestación efectiva del servicio.

El contratista deberá al momento de formular su cotización considerar la cantidad de profesionales que considere necesaria para la satisfacción de la necesidad, la misma que deberá ser validada por el área usuaria, previamente a la suscripción del contrato.

5.11 HABILITACION

Requisito:

Contar con Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS, con categorización con Nivel I-3.

Acreditación:

Copia de la ficha del RENIPRESS y/o Resolución de Categorización.

5.12 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/50,00.00 (Cincuenta Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de diagnóstico por imágenes en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

5.13 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

Requisitos:

Un (01) local de Operaciones ubicado dentro de la provincia de Maynas



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Lugar:** El servicio se brindará en las instalaciones señaladas por el proveedor.
- **Plazo:** El plazo de ejecución del SERVICIO DE EXAMENES DE RESONANCIA MAGNETICA para el Hospital III Iquitos será de 365 días calendarios (12 meses), contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato respectivo. Al ser un servicio de ejecución continua, los entregables que corresponden a cada ejecución parcial serán mensuales. Los entregables serán los informes o reportes mensuales de ejecución del servicio.

RESULTADOS ESPERADOS

- **Calidad:** El paciente deberá ser atendido en las mejores condiciones manteniendo los procedimientos establecidos en las normas técnicas nacionales e internacionales para esta actividad.
- **Cantidad:** La empresa deberá atender la cantidad de pacientes referenciadas por la entidad según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.
- **Oportunidad:** El Paciente deberá ser atendido en forma oportuna, sin perjuicio alguno, en forma diaria con las condiciones que el paciente requiere conforme a la normativa vigente.



OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

- **Obligaciones de la empresa:**
 - Brindar a los asegurados titulares y derechohabientes de EsSalud, los servicios de salud de acuerdo a las condiciones y características establecidas.
 - Queda totalmente prohibido realizar cualquier tipo de cobro por la prestación de servicios de salud, directa o indirectamente a los asegurados.
 - El Hospital III Iquitos puede formular observaciones sobre aspectos médicos y administrativos relacionados con la atención que brinda a sus asegurados, las cuales serán comunicadas por escrito al proveedor quien deberá subsanar por las observaciones en un plazo no mayor a de cinco (05) hábiles de recibido el informe.
 - La empresa debe contar con un libro de Reclamaciones y dar cumplimiento a la norma específica.
 - Guardar estricta confidencialidad y reserva respecto a la información de los asegurados de ESSALUD y de aquella que se genere en la EMPRESA, respetando lo provisto en la Ley N° 29414, Ley que establece Derechos de las Personas Usuaris de los Servicios de Salud y su reglamento y la Ley N°29733, Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
 - El proveedor asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados por acciones u omisiones en la prestación del servicio brindado por su personal o



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

como consecuencia de ello, así como las consecuencias penales y administrativas que se originen por acciones y omisiones.

- No discriminar en su atención a los asegurados de ESSALUD por motivos de raza, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, cultural, discapacidad u otras que atenten contra los derechos de las personas.
- Emitir un informe de levantamiento de las observaciones realizadas por el área usuaria, durante las acciones de supervisión, monitoreo y control, y aplicar medidas correctivas, el cual deberá ser remitido al Hospital III Iquitos.
- Asumir la responsabilidad respecto de las relaciones contractuales generadas con el personal que labora para el proveedor, de acuerdo al Decreto Legislativo N°728 Ley de la Productividad y Competitividad Laboral del Régimen Privado. Ley 29245 Ley, que regula los servicios de tercerización y todas aquellas normas aplicables conforme a lo regulado por el Ministerio del Trabajo.
- El proveedor no está exento de responsabilidades aun en los casos en que el incumplimiento sean consecuencias de contratos que celebre con terceros.
- La Empresa deberá contar con área, equipos y medicamentos destinados para la atención de urgencia de los pacientes que presenten algún tipo de descompensación durante el proceso de su atención. Tener Oxígeno medicinal dentro de la Sala de Examen, y estar acondicionado para su uso inmediato.
- La empresa deberá acondicionar los equipos y los ambientes en donde se ejecutan los procedimientos deberán reunir las condiciones de seguridad necesarias.
- La capacidad de producción del equipo ofertado que brinde servicio a ESSALUD debe cumplir con el número total de exámenes solicitados en las bases del proceso de selección.
- La empresa debe garantizar que el personal Tecnólogo Médico debe tener en la sala de control y aplicar las “Guías de Procedimientos de Exámenes de Resonancia Magnética”, en idioma español y con vigencia actualizada.
- En casos que hubiera requerido la aplicación de anestesia, el contratista deberá presentar la hoja del procedimiento de anestesiología realizada al paciente, la que estará firmada por médico anestesiólogo y firma de Consentimiento del paciente o familiar, siendo estas las constancias para su cancelación.
- En casos que el servicio adjudicado cuente con dos equipos, los exámenes que se brinde a pacientes de EsSalud deberán ser ejecutados en el equipo que cumpla con el requerimiento solicitado (intensidad del campo gradiente mínima de 33mt/m o mayor por cada eje).
- La Empresa deberá acreditar la propiedad o posesión del equipo.
- Si los equipos no son propios, deberán presentar contrato de alquiler o cesión en uso y de la misma forma la documentación otorgada por la casa matriz que indique la fecha de fabricación, marca modelo y número de serie del equipo ofertado, así como, copia de póliza de importación, donde acredite la fecha de ingreso al país.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- La empresa deberá contar con Guías y Manuales de Procedimiento de exámenes de resonancia magnética con vigencia actualizada por el Ministerio de Salud, las mismas que deben ser presentadas en copia y aplicadas por el personal médico y tecnólogo médico.

- La empresa deberá seguir normas de bioseguridad, que, por principio de la Universalidad en Bioseguridad, se asume que toda persona que es atendida en los servicios de salud está infectada, por lo que todo establecimiento debe tomar medidas de precaución.

- **Importante** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la R.M. N°448-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de Exposición al COVID-19", y demás modificatorias y/o disposiciones complementarias:

- El horario de atención para la entrega de los resultados será de lunes a sábado (no incluye domingos ni feriados). En caso de exámenes de emergencia los resultados se enviarán inmediatamente en formato digital DVD e informe firmado por el radiólogo, después de haber concluido el examen. Siendo prioridad de acuerdo a las normas de atención de emergencia para los establecimientos de salud según el MINSA.

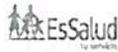


- La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes son prioridad de ESSALUD y tienen carácter confidencial, por lo que serán almacenados en formato DICOM a requerimiento de la institución.

- La empresa adjudicada, al momento de la firma del contrato, deberá presentar la relación de los profesionales médicos con el registro de su firma, la misma que se encuentra en su DNI, y con la cual suscribirá los informes médicos emitidos del estudio de resonancia magnética realizado.

- Obligaciones de la entidad

- El área usuaria determinará que paciente asegurado requiere el servicio.
- Informar al proveedor sobre los procedimientos administrativos y prestaciones para la atención de los asegurados y aquellos que se derivan de su relación con EsSalud.
- Informar al proveedor sobre cualquier modificación del mismo.
- El área usuaria dará la conformidad del servicio.
- Pagar al proveedor por las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, según el mecanismo de pago, tarifas y demás condiciones acordadas entre las partes, y establecido en el contrato.
- Informar a sus asegurados sobre el alcance de los servicios de salud contratados con el proveedor.
- EsSalud, se reserva el derecho de efectuar la evaluación de los exámenes, reportes, así como del equipo que se empleó en los estudios. En caso de que los estudios que se realicen no satisfagan las expectativas institucionales, los usuarios



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de los Hospitales de EsSalud emitirán su Opinión técnica, las que serán consideradas en la Resolución del contrato por las Áreas de competencia.

- El equipo de Resonancia Magnética en ningún caso será repotenciado. La empresa deberá presentar una declaración Jurada en la cual se consignen los datos del equipo (fecha fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como los datos de la póliza de importación, donde acredite la fecha de ingreso al país), los cuales deberán ser representados previo a la firma del contrato.

5.14 CONFIDENCIALIDAD

- El proveedor contratado se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de ESSALUD, toda información que le sea suministrada por este último.

La EMPRESA no revelará ni permitirá la revelación de cualquier dato o información relacionado a la prestación de servicios de salud a los medios de prensa o terceros (excepto para los casos que la Ley lo dispusiera).

5.15 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- El Hospital III Iquitos, realizará periódicamente y de manera inopinada la evaluación y supervisión de los procesos de atención a través de un Acta de Inspección de acuerdo a lo que establezca los TDR, así como de la infraestructura del servicio la empresa adjudicada.

- Como parte de la calidad se deberá contar con un formato de Queja de Usuario disponible para los pacientes que lo requieran cuya copia será remitida a la institución.

- La empresa deberá contar con Manual de Procedimientos. Guías Clínicas cuya copia se adjuntará en el proceso de adjudicación.

- Asimismo, deberá realizar el control de calidad de acuerdo a los protocolos internacionales, el mismo que estará disponible para los supervisores que lo soliciten. En caso que se detecte irregularidad e incumplimiento de las cláusulas del contrato, EsSalud se reserva el derecho de suspender o anular el contrato, así como de aplicar las sanciones que correspondan.

Importante: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la R.M. N°448-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de Exposición al COVID-19", y demás modificatorias y/o disposiciones complementarias:

5.16 FORMAS DE PAGO

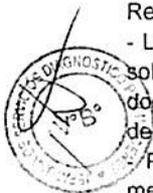
- Solicitud del estudio de Resonancia Magnética refrendada por el médico tratante y jefe de servicio y/o departamento.

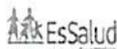
- Hoja de acreditación del paciente o informe de la Gerencia Central de prestaciones Económicas y Sociales.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Consentimiento Informado para la realización del examen.
 - Consentimiento Informado del uso de contraste y/o sedación de ser el caso.
 - Ficha de anestesiología de ser el caso.
 - Informe médico del examen solicitado.
 - Orden de Compra.
 - identificación del paciente mediante fotocopia del DNI.
 - De presentarse observaciones a la documentación presentada Auditoria Medica deberá consignarse en un documento debidamente suscrito, indicando claramente éstas, otorgándose a la empresa un plazo no mayor a veinte días (20) calendarios para su subsanación. Es preciso señalar que todas observaciones deberán realizarse en un solo acto, no pudiendo presentarse después nuevas observaciones.
 - Una vez levantadas las observaciones, en un plazo no mayor de 20 días hábiles, Auditoria Médica se encargará de elaborar el informe de liquidación, calcular el monto a pagar mensualmente de acuerdo a lo establecido en los TDR (Términos de Referencia), elaborar el PECOSER y hoja de Liquidación.
 - La Red Asistencial Loreto se obliga a pagar la contraprestación al proveedor en boletines y pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- Para tal efecto el área usuaria, es el responsable de otorgar la conformidad mensual de la prestación, y deberá hacerlo en un plazo que no excederá los diez (10) días de producida la recepción de la documentación correspondiente, esto en conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La Red Asistencial Loreto debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad mensual del servicio, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.
 - Para ello, deberá contarse con el Reporte Mensual del Proveedor, en un plazo que no exceda los diez (10) días del último día del mes calendario, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.
 - En el supuesto, que la empresa incurra en retraso injustificado en la prestación del sustento de las prestaciones brindadas, en el marco del contrato, serán de aplicación las penalidades previstas que correspondan.
 - Todas las observaciones que el Hospital III Iquitos plantee a la empresa, así como las respuestas que éstas remitan al respecto al hospital, deben constar por escrito y deben basarse en evidencia científicamente aceptada en el ámbito nacional o internacional y ser sustentadas correcta, técnica y razonablemente.
 - Si pese al plazo otorgado, la empresa no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el Hospital III podrá condicionar su pago, sin perjuicio de aplicar las





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

penalidades que correspondan, sin perjuicio de negarse a reconocer la misma una vez efectuada la misma.

- En caso que las prestaciones realizadas no cumplan con los términos de referencia y condiciones del contrato serán observados y devueltos al proveedor o empresa para las subsanaciones correspondientes, y de no levantarse procederá a la aplicación de las penalidades en el contrato.

- Si a consecuencia de la auditoria a las prestaciones de salud, el Hospital III Iquitos detectase prestación que no ha sido realizada, el valor de la misma será deducido del monto a pagar. Adicionalmente, la institución realizara de forma trimestral una evaluación de las quejas presentadas por los médicos tratantes y asegurados.



5.17 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Si se constatan las siguientes faltas y no son subsanadas en el periodo otorgado durante la supervisión y auditoria, se procederá a las sanciones detalladas a continuación.

N°	Infracción de la Prestación	Frecuencia	Penalidad	Procedimiento
1	Utilizar información de los asegurados (as) proporcionada por EsSalud para otros fines que no son objeto de contrato.	Por cada caso particular	0.5 UIT	Se realizará mediante un acta y/o informe emitido por la supervisión del área usuaria
2	Registrar la información falsa de la producción de actividades, con la finalidad de cobrar onerosamente por prestaciones no efectuadas.	Por cada caso particular	1 UIT	
3	No contar con los profesionales de salud debidamente acreditados de acuerdo a los términos de referencia.	Mensual	2 UIT	
4	No contar con la programación diaria del personal profesional y no profesional.	Por cada caso particular	0.5 UIT	
5	No contar con licencia de funcionamiento, certificado de defensa civil actualizado al momento de la supervisión.	Mensual	3 UIT	
6	Si la empresa suspende servicio por más de 96 horas, la penalidad es por cada 24 horas que excede la suspensión.	Por cada día	1 UIT	
7	Realizar cobros directa o indirectamente a los asegurados de EsSalud por las prestaciones por cada caso.	Por cada caso particular	3 UIT	
8	Retraso injustificado en la presentación de sustento de las prestaciones brindadas y/o retraso en la remisión del levantamiento de observaciones dentro de los plazos establecidos de los TDR.	Mensual	0.5 UIT	
9	No brindar facilidades o impedir las visitas inopinadas, auditorías periódicas descntas en los términos.	Por cada caso particular	3 UIT	



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

10	No atender los reclamos presentados por los asegurados de EsSalud	Por cada caso particular	0.5 UIT
11	No cumplir con las características y condiciones ofrecidas	Por cada caso particular	0.1 UIT
12	Los resultados no llegan al centro asistencial de origen, dentro de las 48-72 horas hábiles para pacientes de consulta externa y 24 horas hábiles para pacientes de hospitalización, el exceso será penalizado por cada paciente	Por cada caso particular	0.1 UIT

5.18 RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Hospital III Iquitos no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la normativa que rige la materia. El plazo máximo de responsabilidad de la empresa tercerizada es de dos (02) año.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

6. ANEXOS



ANEXO N° 1 SOLICITUD DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN ESSALUD

APELLIDOS Y NOMBRES: _____ HOSPITAL: _____
 Servicio: _____ FECHA DE SOLICITUD: _____
 N° Seguro: _____ EDAD: _____ SEXO: _____ TEL: _____ FECHA DE CITA: _____

EXAMEN SOLICITADO: _____

CONTRASTE: NO () SI () VALOR DE CREATININA ACTUAL () A CRITERIO INTRAPROCEDIMIENTO ()

SEDACIÓN: SI () NO ()

ANTECEDENTES PATOLÓGICOS IMPORTANTES _____

RESUMEN DE SÍNTOMAS Y SIGNOS POSITIVOS EN RELACIÓN CON EL PROBABLE DIAGNÓSTICO: _____

RESULTADOS DE OTROS EXÁMENES PERTINENTES YA REALIZADOS: TAC, ANGIO, ECOGRAFÍA, RX, OTROS _____

PRESUNCIÓN DIAGNÓSTICA _____



MÉDICO SOLICITANTE

JEFE DE DEPARTAMENTO/SERVICIO

CONTRAINDICACIONES E INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL EXAMEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA

Artículos o situaciones que pueden suscitar peligro o interferir con el estudio de Resonancia Magnética y pueden ser peligrosos para el paciente. **Marcar en caso que el paciente sea portador:**

SI	NO	CONTRAINDICACIONES	SI	NO	INFORMACIÓN RELEVANTE
		Marcapaso cardíaco			Derivación interventricular
		Clip de aneurisma cerebral*			Suturas o mallas metálicas
		Electrodos cardíacos, Swan-Ganz			Prótesis articular o miembro artificial
		Cuerpo extraño metálico ocular			Válvulas cardíacas
		Esquirlas metálicas (según posición)			Prótesis dentales, dentadura postiza
		Prótesis de pene, ocular, esfínter arterial, tapón de estoma u otro dispositivo activado magnéticamente *			Filtros y stents vasculares (si es ferromagnético débil, se hará la RM después de 6-8 semanas de colocación)
		Puerto de acceso vascular para medicamentos "programables" o activados electrónicamente			Nefropatía avanzada
		Bomba de infusión de insulina			Material de osteosíntesis
		Otros (indicar): _____			Clip/pinzas aórtica o carótidas
					Diabético con hipoglucémicos orales
					Embarazada 1er Trimestre
					Estimulador de crecimiento óseo
					Neuroestimulador
					Otros (indicar): _____

NOTA IMPORTANTE: El paciente ingresará a la sala de examen sólo con bata o blusa, sin zapatos ni accesorios como lentes, lapicero, joyas, encendedores, navaja, tijeras, hebilla de cinturón, horquillas de pelo, balón de oxígeno, reloj, llaves, celular, agujas, imperdibles, prótesis auditivas y dentales, cartera, billetera, monedas, tarjetas de crédito, maquillajes, tatuajes.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ANEXO N° 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

EB-301
EsSalud

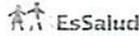
F.E. 03-07-2019

INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
CÓDIGO SAP: 040010036	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO : EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5T	
UNIDADES FUNCIONALES : IMAGENOLÓGIA	
PACIENTES : TODOS	
DEFINICIÓN FUNCIONAL	
EQUIPO UTILIZADO PARA OBTENER IMÁGENES DE DIAGNÓSTICO DE TODO EL CUERPO MEDIANTE EL EMPLEO DE CAMPOS MAGNÉTICOS Y ONDAS DE RADIOFRECUENCIA	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
A GENERALES	
A01	INTERFACE DICOM 3.0 (WORKLIST, SEND/RECEIVE, QUERY/RETRIEVE, PRINT, COLOR PRINT, STORAGE COMMITMENT, STORE) COMO MÍNIMO; Y CON INTEGRACIÓN AL SISTEMA PACS / RIS / HIS DEL HOSPITAL
A02	CIRCUITO CERRADO DE TV PARA OBSERVACIÓN DEL PACIENTE
A03	TECNOLOGÍA DE REDUCCIÓN DE RUIDO ACÚSTICO
A04	SUBMINISTRO E INSTALACIÓN DE JAULA FARADAY TIPO PANELES, MATERIAL DE COBRE, AUTOSOSTENIDA, INCLUYE AISLAMIENTO ACÚSTICO, TERMINACIONES, PUERTA Y VENTANA AMPLIAS E INTERFASES NECESARIAS PARA CONEXIONES DEL EQUIPO TOMAS DE OXÍGENO Y VACÍO EMPOTRADOS EN PARED ACABADO TOTAL DE PAREDES CON TOMACORRIENTES, PISO ANTIESTRATICO Y TEPCHO, LÍNEA DE DRENCH COMPLETA, ILUMINACIÓN LED BLANCA EN SALA E ILUMINACIÓN INDIRECTA UP-DOWN DE CONFORT, GUÍA DE ONDA LIBRE HACIA SALA DE CONTROL, ASÍ COMO SENSOR DE PERSONAS Y METAL EN LA PUERTA, ADITAMENTO PARA SISTEMA DE ANCLAJE ANTISISMICO DEL MAGNETO Y CERTIFICADO DE MEDICIONES DE ATENUACIÓN DE RF EN LA VENTANA, PUERTA Y FILTER PLATE COMO MÍNIMO
A05	CON SISTEMA DE ENFRIAMIENTO MEDIANTE C-CHILLER ECOLÓGICO AGUA - AGUA Y SISTEMA ALTERNATIVO (CHILLER) QUE EVITE PARADAS DEL EQUIPO RMN POR FALLA DE ENFRIAMIENTO EXTERNO
A06	DIAGNÓSTICO REMOTO: EL ROUTER Y/O DISPOSITIVO DE CONEXIÓN DEBERÁ SER PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR DEL EQUIPO. LA LÍNEA Y/O CONEXIÓN A INTERNET ESTARÁ A CARGO DEL HOSPITAL.
B COMPONENTES	
MAGNETO	
B01	DIÁMETRO DEL TUNEL CON MAGNETO CERRADO DE 70 cm. O MAYOR
B02	INTENSIDAD DEL CAMPO MAGNÉTICO EN LA GAMA DE 1.5 TESLAS O MAYOR
B03	TIPO DE MAGNETO SUPERCONDUCTIVO
B04	HOMOGENEIDAD TÍPICA DEL CAMPO MENOR O IGUAL A 1.2 ppm PARA DVS DE 40 cm
B05	TECNOLOGÍA CRIOGÉNICA, MAGNETO DE TECNOLOGÍA ZERO BOIL-OFF (TECNOLOGÍA DE CERO IC) CONSUMO DE HELIO)
B06	CAMPO DE VISIÓN DE LAS IMÁGENES (FOV): 50 cm. O MÁS, POR LO MENOS EN TRES EJES
GRADIENTES	
B07	AMPLITUD MÁXIMA DE GRADIENTE POR CADA EJE 44 mT/m O MAYOR
B08	VELOCIDAD MÁXIMA DE ASCENSO DE GRADIENTE POR CADA EJE 200 T/m/s O MAYOR
B09	CON TECNOLOGÍA DE REDUCCIÓN DE RUIDO ACÚSTICO
B10	CICLO DE TRABAJO (DUTY CYCLE): 100%
SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE RADIOFRECUENCIA	
B11	TECNOLOGÍA DE AMPLIFICADORES DE ESTADO SÓLIDO
B12	POTENCIA DE TRANSMISIÓN DE 15 KW O MAYOR
B13	CONTROL Y/O MANEJO DEL SAR (TASA DE ABSORCIÓN ESPECÍFICA)
SISTEMA DE RECEPTOR DE RADIOFRECUENCIA	
B14	CON 64 O MÁS CANALES REALES INDEPENDIENTES DE RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE RADIOFRECUENCIA (EN LA MESA, MAGNETO, O ANTENA)
B15	ANCHO DE BANDA POR CANAL 500 KHz. O MAYOR
B16	DIGITALIZACIÓN EN LA SALA DE EXAMEN EN EL MAGNETO EN LA MESA O EN LA ANTENA, PARA MEJORAR LA RELACION DE SEÑAL A RUIDO (SNR)
MESA DEL PACIENTE	

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Official stamps and signatures at the bottom of the page]



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN

F.E. 03-07-2019

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CÓDIGO SAP: 040010036

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO : EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5T

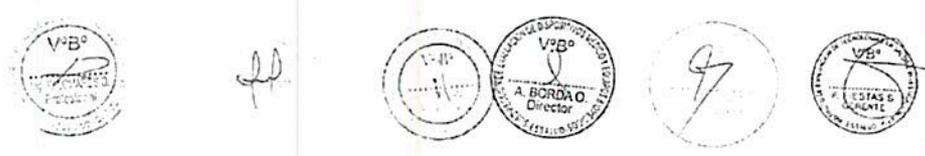
UNIDADES FUNCIONALES : IMAGENOLÓGIA

PACIENTES : TODOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

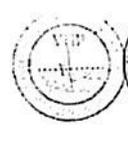
- B17 SOPORTE DE PESO DE PACIENTE DE 200 KG O MÁS
- B18 CON MOVIMIENTO VERTICAL DE LA MESA
- B19 RANGO DE EXPLORACIÓN (SCAN RANGE) DEL EQUIPO DE 200 CM O MAYOR
- B20 MÁXIMA VELOCIDAD HORIZONTAL DE LA MESA DE 20 cm/s O MÁS
- B21 QUE PERMITA REALIZAR EXÁMENES DE RESONANCIA DE CUERPO ENTERO SIN REPOSICIONAR AL PACIENTE Y SIN MOVER ANTENAS
- B22 CON SISTEMA QUE PERMITA PODER PREPARAR AL PACIENTE FUERA DE LA SALA DE EXPLORACIÓN Y PODER RETIRAR RÁPIDAMENTE AL PACIENTE FUERA DE LA SALA DE EXPLORACIÓN
- TECNOLOGÍA DE BOBINAS**
- B23 CON CAPACIDAD DE INTEGRAR 04 O MÁS BOBINAS DE FORMA SIMULTÁNEA
- B24 CONEXIÓN DE LAS BOBINAS DE MANERA DE PODER INGRESAR AL PACIENTE CON LOS PIES PRIMERO O A LA CABEZA PRIMERO SEGÚN CONVENIENCIA
- BOBINAS PARA ADQUISICIÓN (DEBERÁN PERMITIR INTEGRARSE A OTRAS BOBINAS)**
- B25 01 (UNA) BOBINA DE CABEZA DE 16 O MÁS CANALES/ELEMENTOS Y 01 (UNA) BOBINA DE CUELLO DE 16 O MÁS CANALES/ELEMENTOS ; O 01 BOBINA DE CABEZA/CUELLO INTEGRADA CON UN TOTAL DE 20 O MÁS CANALES/ELEMENTOS
- B26 01 BOBINA DE COLUMNA DE 32 O MÁS CANALES/ELEMENTOS PARA PODER REALIZAR ESTUDIOS DE COLUMNA COMPLETA SIN CAMBIAR O MOVER BOBINAS Y PARA INTEGRARSE CON OTRAS BOBINAS PARA EXPLORACIONES DE CABEZA, CUELLO, ABDOMEN, PÉLVIS Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES
- B27 02 O MÁS BOBINAS ANTERIOR CADA UNA DE 16 O MÁS CANALES/ELEMENTOS O 01 BOBINA DE 32 CANALES O MÁS PARA EXPLORACIONES DE TÓRAX Y ABDOMEN CON CAPACIDAD DE INTEGRARSE A LAS BOBINAS DE CABEZA, CUELLO Y COLUMNA
- B28 01 (UNA) BOBINA DEDICADA PARA MANO / MUÑECA DE 16 CANALES/ELEMENTOS O MÁS
- B29 01 (UNA) BOBINA DEDICADA PARA TOBILLO / PIE DE 8 CANALES/ELEMENTOS O MÁS
- B30 01 (UNA) BOBINA DEDICADA PARA HOMBRO DE 16 CANALES/ELEMENTOS O MÁS
- B31 01 (UNA) BOBINA DEDICADA DE RODILLA DE 15 CANALES O MÁS
- B32 01 (UNA) BOBINA PERIFÉRICA VASCULAR DEDICADA DE 32 CANALES/ELEMENTOS O MAYOR (O COMBINADO)
- B33 01 (UN) SET DE BOBINAS FLEXIBLES (02 TAMAÑOS AL MENOS), PARA ESTUDIO DE MÚSCULO ESQUELÉTICO U OTROS PROPOSITOS LOCALIZADOS, DE MÍNIMO 4 CANALES/ELEMENTOS.
- B34 01 (UNA) BOBINA PARA DIAGNÓSTICO DE MAMAS DE 16 CANALES O MÁS CON DISPOSITIVO DE BIOPSIA. EN CASO DE NO CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE BIOPSIA INCLUIR UNA BOBINA ADICIONAL CON DISPOSITIVO DE BIOPSIA, DE 04 O MÁS CANALES
- B35 01 (UNA) BOBINA PEDIÁTRICA/NEONATAL DE 08 CANALES O MÁS PARA CABEZA Y COLUMNA O 01 (UNA) BOBINA PEDIÁTRICA / NEONATAL DE 16 CANALES O MÁS CON ADAPTADOR PEDIÁTRICO
- B36 01 (UNA) BOBINA PEDIÁTRICA/NEONATAL DE 09 CANALES O MÁS, PARA TÓRAX, ABDOMEN Y PÉLVIS O 01 (UNA) BOBINA PEDIÁTRICA / NEONATAL DE 16 CANALES O MÁS CON ADAPTADOR PEDIÁTRICO
- B37 SET DE ANTENAS PHASED ARRAY ESPECÍFICAS (NO CONSIDERAR TUNEL) CON LA CANTIDAD SUFICIENTE DE BOBINAS PARA PODER CONECTAR SIMULTANEAMENTE (ADQUISICIÓN PARALELA) Y PODER REALIZAR ESTUDIOS DE CUERPO COMPLETO DE ALTA RESOLUCIÓN/CAIDAD DE IMAGEN CUBRIENDO DE CABEZA A PIES (WHOLE BODY IMAGEN)
- COMPUTADOR HOST CONSOLA**
- B38 SOFTWARE OPERATIVO WINDOWS O LINUX
- B39 MEMORIA RAM DE 32 GB O MAYOR
- B40 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE 500 GB O MAYOR
- B41 LECTOR Y GRABADOR DE ESTUDIOS EN CD O DVD O SIMILAR
- RECONSTRUCTOR**
- B42 MEMORIA RAM DE 32 GB O MAYOR.
- B43 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO 'RAW DATA' DE 90 GB O MAYOR

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
CÓDIGO SAP: 040010036	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO : EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5T	
UNIDADES FUNCIONALES : IMAGENOLÓGIA	
PACIENTES : TODOS	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
<p>B14 VELOCIDAD DE RECONSTRUCCION DE 22 556 <i>rect/s</i> O MAYOR, PARA EL FOV COMPLETO</p> <p>SALA DEL OPERADOR</p> <p>B45 MESA DE CONSOLA DEL OPERADOR ORIGINAL DEL EQUIPO</p> <p>B46 DOS (02) SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA SALA DEL OPERADOR</p> <p>B47 UNO (01) O MÁS MONITORES A COLOR (LED O LCD) DE 19" O MAYOR.</p> <p>B48 VISUALIZACIÓN DE SEÑALES FISIOLÓGICAS (ECG O VCG SEGÚN CORRESPONDA, PULSO PERIFÉRICO FRECUENCIA RESPIRATORIA) PARA SINCRONISMO DE LAS SECUENCIAS DE ADQUISICIÓN</p> <p>B49 TECLADO ALFANUMÉRICO EN ESPAÑOL, CON MOUSE</p> <p>B50 COMUNICADOR BIDIRECCIONAL CON EL PACIENTE</p> <p>B51 01 (UN) MONITOR A COLOR (LCD O LED) DE 10" O MAYOR DEL CCTV, UBICADO EN SALA DEL OPERADOR PARA VISUALIZACIÓN DEL PACIENTE DURANTE EL EXAMEN</p> <p>B52 BOTON DE EMERGENCIA DE APAGADO DE CAMPO MAGNETICO (SISTEMA QUENCH)</p> <p>B53 BOTON DE PARADA DE EMERGENCIA (CORTE DE ENERGIA ELECTRICA)</p> <p>B54 ALERTA DEL SENSOR DE CIERRE DE PUERTA DE ACCESO A LA SALA DE EXPLORACION, PARA EVITAR EXAMEN</p> <p>FUNCIONES DE GANTRY/CAMILLA</p> <p>B55 COMANDOS BILATERALES (EN AMBOS LADOS DEL GANTRY)</p> <p>B56 LOCALIZADOR DE ISOCENTRO CON LÁSER</p> <p>B57 CLIMATIZACIÓN O VENTILACIÓN EN EL INTERIOR DEL TÚNEL</p> <p>B58 ILUMINACIÓN EN EL INTERIOR DEL TÚNEL</p> <p>B59 MICROFONO EN EL GANTRY Y AUDIFONOS CON MUSICA INCORPORADA</p> <p>B60 CONEXIÓN A ALARMA DE LLAMADA (HABILITADA) Y SENSOR CORRESPONDIENTE PARA LOS PACIENTES</p> <p>B61 CONEXIÓN A ECG O VCG SEGÚN CORRESPONDA, A PULSO PERIFÉRICO Y A SENSOR DE RESPIRACION (HABILITADAS) Y SENSOR CORRESPONDIENTE PARA LOS PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS</p> <p>MODOS O TÉCNICAS DE BARRIDO (PERMANENTES)</p> <p>DEBEN SUMINISTRAR LAS SECUENCIAS O TÉCNICAS AVANZADAS (NO SECUENCIAS BASICAS) NECESARIAS PARA EJECUTAR TODAS LAS APLICACIONES SOLICITADAS EN EL EQUIPO, ESTEN O NO DETALLADAS</p> <p>B62 ESPIN ECO (SE), TURBO ESPIN ECO (TSE) / FAST SPIN ECHO (FSE) O EQUIVALENTE</p> <p>B63 INVERSIÓN RECUPERACION / INVERSION RECOVERY (IR) Y DOBLE INVERSIÓN RECUPERACION /DOUBLE INVERSION RECOVERY (DIR)</p> <p>B64 ECO DE GRADIENTES (EG)</p> <p>B65 ECO PLANAR IMAGEN / ECHO PLANAR IMAGE (EPI) PARA APLICACIONES DE IMAGEN POTENCIADA EN DIFUSIÓN (DWI).</p> <p>B66 EPI PARA APLICACIONES DWI CON STIR PARA CUERPO Y MAMAS COMO MINIMO</p> <p>B67 PERFUSIÓN CON PROCESAMIENTO EN LINEA DE MAPAS PARAMETRICOS EN COLOR</p> <p>B68 DIFUSIÓN (DWI) ENFOCADA EN ORGANOS SÓLIDOS Y COLUMNA (CON TÉCNICA ADICIONAL DE DISMINUCIÓN DE DISTORSIÓN)</p> <p>B69 SATURACIÓN ESPECTRAL DE GRASA Y EXCITACIÓN DE AGUA</p> <p>B70 ECO NAVEGADORES PARA MOVIMIENTOS DE ABDOMEN</p> <p>B71 ADQUISICIÓN IMAGEN DINAMICA / CINE (LCR)</p> <p>B72 ESPACIO K (LLENADO DIVERSAS OPCIONES)</p> <p>B73 ADQUISICIÓN 3D EN FSE ISOTRÓPICO (ANATÓMICAS T1, T2 DP, STIR FLAIR)</p> <p>B74 MTC (MAGNETIZATION TRANSFER CONTRAST)</p> <p>B75 TOF (TIEMPO DE VUELO) 2D, 3D</p> <p>B76 CONTRASTE DE FASE (PHASE CONTRAST) 2D, 3D</p> <p>B77 TÉCNICA DE ADQUISICIÓN CONTRASTE DE AGUA, CONTRASTE DE GRASA</p> <p>B78 ADQUISICIÓN ANGIOGRÁFICA SIN USO DE GADOLINEO (COMPATIBLE CON TORAX, ABDOMEN, RENALES PERIFÉRICO VASCULAR) – TÉCNICAS 2D Y 3D</p> <p>B79 TONE O SIMILAR</p> <p>B80 TÉCNICA DE REDUCCIÓN DE ARTEFACTOS DE FLUJO</p> <p>B81 ESPECTROSCOPIA MONO Y MULTI VOXEL</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>







ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CÓDIGO SAP: 040010036

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO : EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5T

UNIDADES FUNCIONALES : IMAGENOLÓGIA

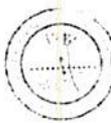
PACIENTES : TODOS

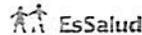
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- B82 PERFUSION T2* (SCE) CON MAPAS HEMODINÁMICOS COLORIDOS
 - B83 PERFUSION T1 (DCE) PARA VALORES DE PERMEABILIDAD K-TRANS PARA ONCOLOGIA
 - B84 3D ASL O ASL PSEUDOCONTINUO PARA PERFUSION CEREBRAL SIN GADOLINIO Y CUANTIFICACION DE FLUJO SANGUINEO CEREBRAL (CBF)
 - B85 PERFUSION DE IMAGEN DE CABEZA Y CUERPO
 - B86 IMAGENES POR SUCEPTIBILIDAD (SWI) QUE INCLUYA IMAGEN EN FASE
 - B87 METCDO DE OBTENCIÓN DE VARIOS CONTRASTES EN UN SOLO SCAN (SOLO GRASA, SOLO AGUA, EN FASE FUERA DE FASE) PARA T1 Y T2 (SATURACIÓN DE GRASA)
 - B88 MÉTODOS DE CORRECCIÓN DE MOVIMIENTOS (ADQUISICIÓN MULTI – PROYECCIÓN, COMPENSACION DE FLUJO CON MOMENTO DE GRADIENTE NULO, NAVEGADORES 1D PARA IMAGEN CARDIACA Y 3D RETROSPECTIVO O PROSPECTIVO PARA MRI, COMO MÍNIMO)
 - B89 TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PARALELA 1D Y 2D
 - B90 TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PARALELA CON AUTOCALIBRACION
 - B91 ADQUISICIÓN PARALELA FACTOR 3 VECES O MÁS (CAPACIDAD DE ACCELERACION DE SECUENCIAS)
 - B92 ADQUISICIÓN ANGIOGRÁFICA DINÁMICA 3D CON CONTRASTE INTRAVENOSO.
 - B93 ADQUISICIÓN ANGIOGRÁFICA DINÁMICA (TIPO 4D O CINE) CON CONTRASTE INTRAVENOSO
 - B94 TÉCNICA DE ESCANEÓ DE BAJO RUIDO (SILENCIOSO) POR LO MENOS DE TRE(03) SECUENCIAS, DE ACUERDO AL DISEÑO DEL FABRICANTE
 - B95 ESPECTROSCOPIA SINGLE VOXEL Y MULTIVOXEL (PARA PROSTATA, MAMAS, CEREBRO E HIGADO COMO MÍNIMO)
 - B96 IMÁGENES DIFFUSION TENSOR (DTI)
 - B97 DTI TRACTOGRAFIA (SEGUIMIENTO DE FIBRAS)
 - B98 IMAGEN FUNCIONAL O ACTIVACION CORTICAL NEUROLÓGICA (ADQUISICION Y PROCESAMIENTO EN TIEMPO REAL)
- APLICACIONES DEL SOFTWARE EN CONSOLA (PERMANENTES)**
DEBEN SUMINISTRAR LAS APLICACIONES (SOFTWARE) NECESARIAS PARA TODAS LAS SECUENCIAS O TECNICAS REQUERIDAS, ESTEN O NO DETALLADAS.
- B99 SEGUIMIENTO VISUAL DEL BULO
 - B100 ADQUISICIONES MULTIESTACION CON AVANCE DE MESA PARA COLUMNA Y CUERPO ENTERO
 - B101 RECONSTRUCCIÓN ANGIOGRÁFICO 3D
 - B102 ADQUISICIONES CARDIOLÓGICAS DE ANATOMÍA Y FUNCION DE MANERA AUTOMATIZADA CON ANALISIS DE MAPA T1 T2, PERFUSION, REALCE TARDIO
 - B103 ADQUISICIONES CARDIOLÓGICAS DE PERFUSIÓN MIOCARDIA Y REALCE TARDIO
 - B104 M.P. MPR. SUFACE RENDERING (PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO, POST-PROCESO)
 - B105 ANALISIS DE DIFUSIÓN DE IMAGEN (INCLUYENDO PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO Y VALORES CUANTITATIVOS PARA MAPAS ADC, TRACE)
 - B106 ANALISIS TRACTOGRÁFICOS (INCLUYENDO PROCESAMIENTO Y VALORES CUANTITATIVOS PARA MAPAS ADC, TRACE, FA, FA COLOR, SEGUIMIENTO DE FIBRAS)
 - B107 ADQUISICION IMRI (BOLD) ACTNACION CORTICAL CON VISUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL Y POST PROCESO
 - B108 FUSIÓN DE IMÁGENES 2D CON 2D Y 2D CON 3D COMO MÍNIMO, DE DISTINTOS TIPOS DE SECUENCIAS EN DONDE CORRESPONDA
 - B109 ANALISIS PERFUSIÓN T1 REALCE DE CONTRASTE (INCLUYENDO VALORES CUANTITATIVOS Y MAPAS)
 - B110 ANALISIS PERFUSION T2* SUSCEPTIBILIDAD (INCLUYENDO VALORES CUANTITATIVOS Y MAPAS T1P, CBF, CBV COMO MÍNIMO)
 - B111 ANALISIS DE ESPECTROSCOPIA MONOVOXEL (CURVAS SUPERPOSICIÓN EN LA IMAGEN) Y MULTIVOXEL.
 - B112 ANALISIS DE ESPECTROSCOPIA (MAPA, METABOLITOS COLOR, SUPERPOSICION CON IMAGENES ANATOMICAS)
 - B113 ANALISIS DINAMICO DE SEÑAL / TIEMPO (INTENSIDAD) – CURVA DE PASAJE DE CONTRASTE
 - B114 SOFTWARE QUE PERMITA EVALUACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE HIERRO EN HÍGADO Y CORAZON (MAPA DE HIERRO EN HÍGADO Y CORAZON)
 - B115 CUANTIFICACIÓN DE FLUJO DE LÍQUIDO CÉFALO RAQUIDEO Y VASOS SANGUÍNEOS COMO MÍNIMO
 - B116 MEDICIÓN DE FRACCIÓN DE GRASA EN HÍGADO CON CORRECCIÓN POR ALTERACIONES DE CONTENIDO DE HIERRO (SOFTWARE DEDICADO CON RESULTADOS INMEDIATOS)
 - B117 ELASTOGRAFIA POR MR
 - B118 SOFTWARE Y ANTENAS PARA ADQUISICIÓN DE CUERPO ENTERO QUE PERMITA COMPOSICION TOTAL DE IMÁGENES



Handwritten signature





INSTITUTO DE EVALUACION DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN

F E 03-07-2019

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CÓDIGO SAP: 040010036

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO : EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5T

UNIDADES FUNCIONALES : IMAGENOLÓGIA

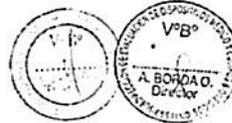
PACIENTES : TODOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- B119 ADQUISICION Y POST PROCESO EN LINEA.
- B120 COMPOSICION DE IMAGENES PARA FUSION DE SEGMENTOS CORPORALES
- B121 ANGIOGRAFIA SIN CONTRASTE Y CON CONTRASTE.
- B122 SOFTWARE PARA PONDERACION DE SUSCEPTIBILIDAD DE IMAGENES.
- B123 IMAGEN DE SUSCEPTIBILIDAD MAGNÉTICA (SW)
- ESTACION DE TRABAJO PARA REVISION Y POSPROCESO**
- B124 WORKSTATION CON DOS (02) MONITORES DE 19" O MAYOR INTEGRADOS AL SISTEMA.
- B125 MEMORIA RAM DE 12 GB O MAYOR
- B126 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 500 GB O MAYOR.
- B127 LECTOR Y GRABADOR DE ESTUDIOS EN CD O DVD O SIMILAR. INCLUYE SUMINISTRO DE UN MILLAR DE DISCOS.
- B128 INTERFASE DICOM ACTIVADO (WORKLIST, SEND/RECEIVE, QUERY/RETRIEVE, PRINT COLOR, PRINT, STORAGE COMMITMENT, STORE, COMO MINIMO) CON LICENCIAS PERMANENTES, Y CON CAPACIDAD DE INTEGRARSE AL SISTEMA PACS / RIS / HIS DEL HOSPITAL
- SOFTWARE PARA ESTACION DE TRABAJO: REVISION Y POSPROCESO (INSTALACIÓN EN LA ESTACIÓN DE TRABAJO O SERVIDOR DE HERRAMIENTAS AVANZADAS CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, LICENCIAS DEBEN SER PERMANENTES)**
- B129 DEBE PODER VISUALIZAR Y HACER EL POSPROCESO AVANZADO DE LAS ADQUISICIONES REQUERIDAS EN EL RM.
- B130 VISUALIZADOR MULTIMODALIDAD.
- B131 ANALISIS DCE-MRI PARA PERMEABILIDAD KTRANS PARA ONCOLOGÍA.
- B132 SOFTWARE DE REPORTE CARDIACO (MORFOLOGIA, FUNCION FLUJO PERFUSION MIOCARDIACA, VARIABILIDAD REALCE TARDIO)
- B133 ANALISIS AVANZADO DE fMRI. FUSION 3D DE ÁREAS ACTIVADAS CON ANATOMIA Y TRACTOS
- B134 FUSION DE IMAGENES RM / CT / PET.
- B135 RECONSTRUCCION ANGIOGRAFICA 3D.
- B136 POST PROCESO CARDIOLÓGICO DE ANATOMIA Y FUNCION
- B137 POST PROCESO CARDIOLÓGICO DE PERFUSION MIOCARDIA Y REALCE TARDIO
- B138 MIP, MPR, SURFACE RENDERING (PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO, POST-PROCESO)
- B139 ANALISIS DE DIFUSION DE IMAGEN (INCLUYENDO PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO Y VALORES CUANTITATIVOS PARA MAPAS ADC, TRACE)
- B140 ANALISIS TRACTOGRAFICOS (INCLUYENDO PROCESAMIENTO Y VALORES CUANTITATIVOS PARA MAPAS ADC, TRACE, ANISOTROPIA FRACCIONAL (FA) FA COLOR, SEGUIMIENTO DE FIBRAS)
- B141 POST PROCESAMIENTO PARA RESONANCIA MAGNETICA FUNCIONAL - fMRI (BOLD)
- B142 FUSION DE IMAGENES 2D Y 3D DE DISTINTOS TIPOS DE SECUENCIAS EN DONDE CORRESPONDA.
- B143 ANALISIS PERFUSION T1 REALCE DE CONTRASTE (INCLUYENDO VALORES CUANTITATIVOS Y MAPAS)
- B144 ANALISIS PERFUSION T2* SUSCEPTIBILIDAD (INCLUYENDO VALORES CUANTITATIVOS Y MAPAS T1P, CBF, CBV, OTROS)
- B145 ANALISIS DE ESPECTROSCOPIA MONOVOXEL (CURVAS, SUPERPOSICION EN LA IMAGEN) Y MULTIVOXEL.
- B146 ANALISIS DE ESPECTROSCOPIA (MAPA, METABOLITOS COLOR, SUPERPOSICION CON IMAGENES ANATOMICAS)
- B147 ANALISIS DINAMICO DE SEÑAL/TIEMPO (INTENSIDAD) – CURVA DE PASAJE DE CONTRASTE
- B148 CUANTIFICACION DE FLUJO DE LIQUIDO CEFALO-RRAQUIDEO Y VASOS SANGUINEOS COMO MINIMO
- B149 VISUALIZACION DE CUERPO ENTERO QUE PERMITA COMPOSICION TOTAL DE IMAGENES
- B150 POST PROCESAMIENTO PARA ESTUDIOS DE MAMA
- EQUIPAMIENTO DE CONTROL DE CALIDAD**
- B151 SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD QUE PERMITA EVALUAR HOMOGENEIDAD DEL CAMPO MAGNETICO UNIFORMIDAD DE LA SEÑAL DE RF, RESOLUCION ESPACIAL, ESPESOR DE CORTE, ORIENTACION DE CORTE, ESPACIADO ENTRE CORTE, FUNCION DE MODULACION DE TRANSFERENCIA, ARTEFACTOS Y VALORES INDIVIDUALES DE T1 Y T2
- C PERIFERICOS**
- C01 UN (01) INYECTOR AUTOMÁTICO DE MEDIOS DE CONTRASTE COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA HASTA 1.5 TESLAS O MAYOR, QUE INCLUYA ACCESORIOS E INSUMOS (MENOS LA SUSTANCIA DE CONTRASTE) PARA 500 APLICACIONES



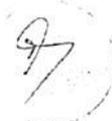
Handwritten signature

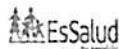


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
CÓDIGO SAP: 040010036	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO :	EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5T
UNIDADES FUNCIONALES :	IMAGENOLÓGIA
PACIENTES :	TODOS
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
CC2	IMPRESORA DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS CON TECNOLOGÍA DE PROCESAMIENTO EN SECO CON CAPACIDAD DE 180 PELÍCULAS POR HORA DE 14"X17" CON CARGA DE BANDEJA A LA LUZ DÍA, CON PANTALLA DE VISUALIZACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL Y CON INTERFAZ DICOM (VER NOTA 1)
CC3	MONITOR DE SIGNOS VITALES RODABLE ANTIMAGNÉTICO DE 3 PARÁMETROS MÍNIMO ECG, SPO2, PNI
CC4	SISTEMA DE ESTIMULACIÓN FUNCIONAL ANTIMAGNÉTICO QUE INCLUYA COMO MÍNIMO: SISTEMA VISUAL, SISTEMA DE AUDIO, DISPOSITIVO DE RESPUESTA, MÓDULOS DE COMUNICACIÓN Y SINCRONISMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE RESONANCIA MAGNÉTICA FUNCIONAL SOLICITADOS
CC5	UPS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COMPUTADORAS, HOST Y MANEJO DE DATOS DEL EQUIPO, DEL TIPO "ON LINE" Y DE DOBLE CONVERSIÓN AC/DC, DC/AC O CONFIGURADO POR EL FABRICANTE
D ACCESORIOS / ADITAMENTOS	
DD1	DOS (02) SILLA DE RUEDAS NO FERROMAGNÉTICA Y UN PELDAÑO ANTIMAGNÉTICO
DD2	DOS (02) CAMILLAS RODANTES DE MATERIAL NO FERROMAGNÉTICO, CONDICIONAL A LA RM HASTA 1.5 TESLA PARA TRASLADO DE PACIENTES, INCLUYE DOS (02) SOPORTES PORTA SUERO ANTIMAGNÉTICO RODABLES
DD3	MUEBLE RODABLE PORTA BOBINAS, ORIGINAL DEL FABRICANTE
DD4	MUEBLES EN MELAMINE O MATERIAL SUPERIOR PARA BOBINAS ADICIONALES AL MUEBLE RODABLE Y PARA LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO, EN SALA DE EXÁMEN, MUEBLES ADICIONALES EN SALA DE CONTROL O DE MÁQUINAS PARA LOS COMPONENTES, ACCESORIOS, MANUALES U OTROS QUE REQUIERAN
DD5	DOS (02) JUEGOS DE ALMOHADILLAS, ALMOHADILLAS, ESPUMAS, VELCRO (ACOMODO, FIJACIÓN, SUJECCIÓN)
DD6	UN SEPARADOR BUCAL PARA EXÁMENES DE ARTICULACIÓN TEMPORO-MANDIBULAR
DD7	DOS (02) PARES DE AUDÍFONOS PARA PACIENTE (INTERCOMUNICADOR / ATENUADOR DE RUIDOS)
DD8	DOS (02) PARES DE AUDÍFONOS (PROTECTORES AUDITIVOS) PARA ACOMPAÑANTE (ATENUADOR DE RUIDOS) Y UN MILLAR DE PROTECTORES AUDITIVOS DESCARTABLES
DD9	DOS (02) JUEGOS DE CABLES - SENSORES PARA LAS MEDICIONES DE ECG, SPO2 Y PRESIÓN NO INVASIVA DEL MONITOR DE FUNCIONES VITALES
D REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	
DD1	DE (220 O 380) V A 60 HZ TRIFÁSICO, EN CASO EL VOLTAJE DEL EQUIPO FUERA DIFERENTE AL QUE DISPONE EL LUGAR DE DESTINO EL PROVEEDOR DEBE SUMINISTRAR UN TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO ACORDE A LA POTENCIA DEL EQUIPO Y LAS CONDICIONES DE INSTALACIÓN SERÁN DETALLADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRE-INSTALACIÓN
E OPCIONALES	
EE1	SISTEMA DE POST PROCESAMIENTO CON SERVIDOR E INTERFACES CON SOFTWARE ESPECIALIZADOS Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 10 TB O MAYOR, PARA CINCO (05) USUARIOS O MAYOR CONCURRENTES EN SIMULTANEO, INCLUYE LICENCIAS PERMANENTES EN EL SERVIDOR Y COMPUTADORAS DE VISUALIZACIÓN PARA CADA USUARIO, TODAS LAS APLICACIONES (SOFTWARE) INSTALADAS EN LA ESTACIÓN DE TRABAJO DEBEN IR TAMBIÉN INSTALADAS EN ESTE SERVIDOR
NORMATIVIDAD (FACULTATIVO)	
ISO 13485: 2016 "Dispositivos médicos- sistemas de gestión de la calidad - Requisitos para fines reglamentarios" (Medical devices - ISO 9001: 2015 "Gestión de la calidad - Requisitos" (Quality management systems - Requirements)	
NTP 60901-1-2010 "Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos" (a norma)	
NOTA 1: Este perfil no estará sujeto a confirmación del hospital de destino, ya que podría no usar impresión (archivo al PACS o en disco), tener en stock o como cesión en uso.	



Handwritten signature





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS PARA TERCERIZACION

DENOMINACION DE EQUIPO : RESONANCIA MAGNETICA
UNIDADES FUNCIONALES : DIAGNOSTICO POR IMÁGENES
PACIENTES : TODOS

1.- APLICACIONES FUNCIONALES
PARA ESTUDIOS CORPORALES TOTALES

2.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A.- GENERALES

PARA ESTUDIOS DE TODO EL CUERPO
CON LUZ DE POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE
SOPORTE DE PACIENTE CON TABLERO CAPAZ DE SOPORTAR HASTA 150KG
CON INTERFACE DICOM
MESA FIJA CON LONGITUD DE 180CM O MÁS
INTERCOMUNICADOR CON EL PACIENTE

B.- COMPONENTES

MAGNETO:

TIPO SUPERCONDUCTIVO
INTENSIDAD DE CAMPO MAGNETICO DE 1.5T O SUPERIOR
HOMOGENEIDAD DEL CAMPO MAGNETICO IGUAL O MENOR A 0.25PPM (A 30CM);
IGUAL O MENOR A 0.05PPM (A 20CM), IGUAL O MENOR A 0.025PPM (A 10CM)
ESTABILIDAD TEMPORAL DEL CAMPO MAGNETICO 0.1PPM/HR O MENOR
QUE UTILICE SOLAMENTE HELIO COMO CRIOGENO
INTERVALOS DE LLENADO DEL CRIOGENO: 1 AÑO O MÁS
APERTURA DEL INTERIOR DEL GANTRY 60CM O MÁS
FACTOR DE EVAPORACIÓN DEL HELIO 0.03LT/HR O MENOR

GRADIENTE:

INTENSIDAD DEL CAMPO GRADIENTES 33mT/m O MAYOR POR CADA EJE
SLEW RATE IGUAL O MAYOR A 120MT/M/MS POR CADA EJE
DUTY CYCLE 100%

RADIOFRECUENCIA:

FRECUENCIA DE RESONANCIA MAYOR O IGUAL A 63 MHZ
TRANSMISOR Y RECEPTOR TOTALMENTE DIGITALES
NUMERO DE CANALES DE RECEPCION SIMULTANEA 8 A MÁS

BOBINAS RF

SET DE BOBINAS CIRCULARES FLEXIBLES PEQUEÑAS Y GRANDES
JUEGO DE BOBINAS PARA APLICACIONES DE AL MENOS CUERPO, CABEZA/CUELLO, COLUMNA,
HOMBROS, RODILLA, ABDOMEN
TODAS LAS BOBINAS DE RF MENCIONADAS DEBEN TENER EL PROGRAMA DE APLICACIÓN
CORRESPONDIENTE Y DEBEN ESTAR INSTALADAS EN LA CONSOLA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

COMPUTADOR

ALMACENAMIENTO EN DISCOS MAGNÉTICOS RÍGIDOS DE 70GB O MAYOR
MEMORIA RAM DE 2GB COMO MINIMO
COM UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LECTURA / ESCRITURA DE CD ROM O DVD
MONITOR LCD COLOR DE CONSOLA 17 PULGADAS O MAYOR

PARAMETROS DE ADQUISICION

ESPESOR DE CORTE MINIMO (2D) 0.7 MM O MENOR
ESPESOR DE CORTE MINIMO (3D) 0.1 MM O MENOR
MINIMO FIELD OF VIEW (FOV) 10MM O MENOR
MAXIMO FIELD OF VIEW (FOV) 480 MM O MAYOR

SOFTWARE

ANGIOGRAFIA MR

RECONSTRUCCION MPR

CARDIO MR

ANALISIS CUANTITATIVO (IMÁGENES FUNCIONALES ESPECTROSCOPIA MLTIVOXEL DIFUSION Y PERFUSION)

ESTUDIOS PEDIATRICOS

ESTUDIOS ORTOPEDICOS

ESTUDIOS ONCOLOGICOS

ESTUDIOS AVANZADOS EN 3D

ESTUDIOS VASCULARES

PERIFERICOS

INYECTOR AUTOMATICO DE MEDIO DE CONTRASTE DE DOBLE JERINGA PARA RESONANCIA MAGNÉTICA

ACCESORIOS

SET DE FANTOMAS

CAMILLAS RODANTE NO FERROMAGNETICO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES

ARMARIO PARA ALMACENAMIENTO DE BOBINAS

ALMOHADILLAS DE ACOMODACION DE PACIENTES POR TIPO DE EXAMEN

REQUERIMIENTO DE ENERGIA

VAC A 480VAC TRIFASICO 60HZ

UPS PARA LA CONSOLA Y LA ESTACION DE TRABAJO



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> Contar con Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS, con categorización con Nivel I-3. Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> Copia de la ficha del RENIPRESS y Resolución de Categorización Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA <u>Requisitos:</u> • Un (01) Local de Operaciones ubicado dentro de la Provincia de Maynas. <u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA <u>Requisitos:</u> 1- Jefe Médico. – Un Médico Radiólogo. 2- Radiólogos. - Dos Médico Radiólogo. 3- Tecnólogos. - Dos Tecnólogo Médico. 4- Anestesiólogo. – Un Médico Anestesiólogo. 5- Enfermero. - Un Enfermero. 6- Técnico en Enfermería. – Un Técnico en Enfermería.

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>✓ Para todo el Personal Clave (profesionales), deberán presentar la copia del Título Profesional Universitario a nombre de la nación.</p> <p>✓ Para el Personal Clave (técnico), deberá presentar la copia del Título a nombre de la nación.</p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.3</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1- Jefe Médico. - Experiencia mínima de 01 año en atención de exámenes de resonancia magnética.</p> <p>2- Radiólogos. - Experiencia mínima de 01 año en atención de exámenes de resonancia magnética.</p> <p>3- Tecnólogos. - Experiencia mínima de 01 año en atención de exámenes de resonancia magnética.</p> <p>4- Anestesiólogo. - Experiencia mínima de 01 año en atención de exámenes de resonancia magnética.</p> <p>5- Enfermero. - Experiencia mínima de 01 año en atención de exámenes de resonancia magnética.</p> <p>6- Técnico en Enfermería. - Experiencia mínima de 01 año en atención de exámenes de resonancia magnética.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los</i>

	<p>documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,00.00 (Cincuenta Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se</p>

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto

del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200.000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

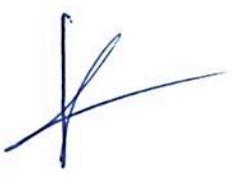
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-ESSALUD/RALO-1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-ESSALUD/RALO-1
Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-ESSALUD/RALO-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-ESSALUD/RALO-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-ESSALUD/RALO-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-ESSALUD/RALO-1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-ESSALUD/RALO-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-ESSALUD/RALO-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-ESSALUD/RALO-1
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

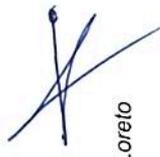
²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Seguro Social de Salud (ESSALUD) – Red Asistencial Loreto
Concurso Público N° 01-2023-ESSALUD/RALO-1



BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 20	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 21	EXPERIENCIA PROVENIENTE 22 DE:	MONEDA	IMPORTE 23	TIPO DE CAMBIO VENTA 24	MONTO FACTURADO ACUMULADO 25
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-ESSALUD/RALO-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.